

EXTRACTO:

En causa RIT C-793-2022 RUC 22- 2-2865779-8, materia de alimentos, cesación se ha ordenado notificar a través de extractos a don ALEJANDRO IGNACIO CORTEZ MORAGA, RUT 18.996.913-9 de la sentencia de cese de alimentos dictada el día 11 de enero de 2023 cuya parte resolutive se inserta en este extracto:“ Y visto además, lo dispuesto en los artículos 331 N°2, 332 del Código Civil, 8 N°4, 30, 32, 65, 66 de la Ley 19.968 y 1 y 7 de la Ley 14.908, se resuelve lo siguiente: I.- Que se acoge la demanda de cese de alimentos deducida por don RAMON ALEJANDRO CORTEZ LARENAS, RUT: 12.956.420-2 en contra de don ALEJANDRO IGNACIO CORTEZ MORAGA, RUT: 18.996.913-9, por lo que se establece a contar de esta fecha el cese definitivo de los alimentos a que se encontraba obligado el actor conforme lo obrado en causa ROL 579-96 del 1° Juzgado de Menores de Viña del Mar. II.- Que no se condena en costas. En este acto la parte demandante queda válidamente notificada de la sentencia dictada precedentemente. Notifíquese la sentencia al demandado, en extracto, por avisos en los diarios, atendido lo dispuesto en el artículo atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de la provincia o capital regional por tres fechas distintas. Regístrese, anótese y archívese en su oportunidad. RIT C-793-2023. Pronunciada por doña ALEJANDRA SALDIAS VASQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Familia de Viña del Mar.Viña del mar, dieciocho de abril de dos mil veintitres. Dora Smirnoff Schapira. Ministro de Fe.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HSRLXETYTXV